



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Educación
Área Recursos Financieros

MAT. : Autoriza restitución de gastos por alimentación alumnos Taller de Banda Escolar.

Decreto Alcaldicio N° __17.745__ /

Monte Patria, 06 de Noviembre de 2018

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el cual se establece la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" al Señor Robinson Lafferte Cortés, Administrador Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15/12/2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 16.064 del 07/12/2017, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDOS:

- Ordinario N° 428 del 19/10/2018, de la Srta. Pablina Olivares Cofré, Directora del Colegio Cerro Guayaquil de El Peralito.

DECRETA:

1. **AUTORIZÁSE** la restitución de gastos, al Señor **ALEX MAURICIO RIVERA GALLARDO RIVERA, R.U.T. 13.179.006-6, Docente del Colegio Cerro Guayaquil de El Peralito**, por concepto de adquisición de 35 almuerzos para alumnos del Taller de Banda que realizaron Salida a Terreno con fines pedagógicos, a la actividad musical desarrollada en el Salón MECESUP de la Universidad de La Serena, el 18 de Octubre de 2018, actividad contemplada en el Plan de Mejora SEP del Establecimiento, inserto en la Dimensión: Gestión Pedagógica, Sub Dimensión: Apoyo al desarrollo de los estudiantes, Acción: Participación de los alumnos (as) en actividades fuera del aula y/o salidas a terreno con fines pedagógicos.
2. Déjese establecido que el reembolso es por un valor \$ 104.650- (Ciento Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta Pesos) según Factura Electrónica N° 573 del 18/10/2018 que se adjunta.
3. Impútese el gasto a la Cuenta Contable 22 01 001 004 "Alimentación Jornadas Planes de Mejoramiento Ley Sep" del Presupuesto vigente del Departamento de Educación.

A.G. 2 1 4 Ley SEP

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

LRA/DPM/bal
DISTRIBUCIÓN:

- Decreto de Pago.
- Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria.
- Área Recursos Financieros Departamento de Educación.